

Ordinaria y de Execucion, Martes 23 de Diciembre 1732 ante Vespas de la Natividad de nuestro Redemptor Jesuchristo

En la muy noble y muy Real Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Martes Veyntey tres de Diciembre de mill setecientos treinta y dos ante Vespas de la Natividad de nuestro Redemptor Jesuchristo los muy Ill.^{ms} señores Alcaldes se juntaron a Celebrar Cavildo hordenario de Elecciones Como en semejante dia se acostumbra, Citado general mente para este efecto Esra saver Don Diego de Belasco y Cordova señor de la Villa de Villaralto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel de Cavalleria Española Conde de esta; Don Juan Bautista Seno; Don Joseph Puente; Don Juan Galtero; Don Juan de Torres; Don Pedro de Torres; Don Christoval de Lison; Don Francisco Locamora; Don Alphonso Manresa; Don Francisco Fontes; Don Geronimo Landona; Don Luis Menchiron; Don Diego Larzora y Don Juan Antonio Navas de Andores.

Seiendos Balthasar Garcia Alderete Bernabe Ballejo; Juan Diaz Lozalet; Andres Espinosa; Lorenzo Alonso de Molina; Joseph Puente; y Joseph Garcia Falcon Jurados.

Obra el Embargo, Viose memorial de Don Francisco Hernandez Zelada Depositario de hecho en los propios a Joseph Lopez Martin y por pedim^{to} de Joseph Lopez mandado de la real Justicia se han embargado los arrendamientos y efectos de dho. propios para hacerle pago de lo que se le esta deviendo por razon del arrendamiento de la canizaga que estubo en su cargo, y que hallandose con la presente urgencia de la obra y reparos de la casa de la Corte se han gastado crecidas cantidades y quedan que gastar para cuyo efecto abducado a su credito medio bajo el concepto de satisfacer los dho. plazos que cumplen la proxima Navidad, y que estando tan inmediata la satisfaccion de los salarios de Ministros, Caudales de esta Ciudad, limosnas, Aguinaldos y demas que ocurre, hace presente el depositario la ymposibilidad de poder pagar ninguna libranza ni concurrir a los gastos para la continuacion de las obras de dha. Casas de la Corte. Y que para reintegrarse de lo que ha de aqui a suplido en ellas Como para lo demas que de la Expressado y conviene suplicando a esta Ciudad se digna de dar la providencia conveniente. Y el señor Don Francisco Fontes Leidor. Pido que en atencion a que en el Cavildo antecedente se manifesto a esta